

por los que se indican a continuación:

Código NC	Derechos terceros Porcentaje
Ex. 8543.80.80	5,5

2.º Sustitución de los códigos NC y derechos correspondientes a la mercancía «filete laminado en frío, de acero aleado al Mn-Si-Va, calmado al aluminio en colada continua, tratado térmicamente por recocido continuo, con el fin de crear una estructura bifásica, con inclusiones sulfuradas en forma globular», incluida en el apartado B) del apéndice I del Arancel:

Código NC	Derechos terceros Porcentaje
Ex. 7211.41.99	5,3
Ex. 7211.49.91	5,3
Ex. 7211.49.99	5,3

por los que se indican a continuación:

Código NC	Derechos terceros Porcentaje
Ex. 7226.92.91	6
Ex. 7226.92.99	6

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

### 29529 ORDEN de 2 de diciembre de 1991 sobre ayudas financieras a la constitución de asociaciones temporales de empresas.

El epígrafe IX del Real Decreto 222/1991, de 22 de febrero, contiene la normativa básica para la constitución de asociaciones temporales de Empresas. Esta normativa está adaptada a la modificación introducida por el Reglamento 3944/90 del Consejo, de 20 de diciembre, en el Reglamento 4028/86, de 18 de diciembre, relativo a las acciones comunitarias para la mejora y adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura.

El Reglamento (CEE) 1957/91, de la Comisión Económica Europea, procede al desarrollo ordenado de la citada modificación, introduciendo los cambios oportunos en la anterior norma de desarrollo de la Comisión, contenida en el Reglamento (CEE) 1955/88. En especial, deberán considerarse las definiciones del artículo 2 del Reglamento (CEE) 1957/91.

La disposición final primera del Real Decreto 222/1991 faculta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para dictar las normas de desarrollo, así como para designar las autoridades nacionales competentes en cada materia.

Con objeto de facilitar a los armadores españoles de buques de pesca el acceso a las ayudas financieras, españolas y comunitarias, cuando constituyan asociaciones temporales de empresas con personas físicas o jurídicas de países terceros con los que la Comunidad mantenga relaciones, es necesario desarrollar las normas de tramitación para la obtención de tales ayudas.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º De acuerdo con la definición contenida en el artículo 58 del Real Decreto 222/1991, de 22 de febrero, los armadores españoles de buques de pesca podrán constituir asociaciones temporales de empresas que, en su caso y mediante el procedimiento instaurado por la presente Orden, podrán recibir las ayudas financieras ajustadas a las condiciones determinadas en los artículos 59 y anexo II del citado Real Decreto.

Art. 2.º Los proyectos de asociación temporal de empresas que opten a las ayudas financieras mencionadas en el artículo 1.º de la presente Orden deberán cumplir las condiciones siguientes:

Primera.-Reunir las características exigidas por los artículos 60 y 61 del Real Decreto 222/1991.

Segunda.-La exigencia del mantenimiento del pabellón español durante todo el tiempo que duren las operaciones de pesca en el marco de una asociación temporal debe venir expresamente recogida en el contrato de asociación.

Tercera.-Las operaciones de pesca de cada uno de los buques afectados a un proyecto de asociación temporal de empresas deberán comenzar en fecha posterior a la del registro del proyecto en la Comisión de la Comunidad Económica Europea.

Cuarta.-Dentro del período de duración mínima de las operaciones de pesca en el marco de la asociación temporal, el máximo período de inactividad en cada buque afectado al proyecto será de ciento ochenta días por año, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Art. 3.º Los contratos de asociación temporal de empresas podrán repetirse y, en su caso, ser objeto de ayuda financiera. A tal efecto, el armador español interesado podrá presentar una nueva solicitud de ayuda.

Art. 4.º Las solicitudes de ayuda financiera para la constitución de asociaciones temporales de empresas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 222/1991, se presentarán en el modelo del anexo I por ejemplar triplicado y dirigidas al Director general de Estructuras Pesqueras.

Se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, número de identificación fiscal o código de identificación fiscal del solicitante.

2. Hoja de asiento de inscripción marítima certificada y actualizada de cada uno de los buques incluidos en el proyecto de asociación temporal de empresas.

3. Certificación del Registro Mercantil acreditativa de la titularidad de los referidos buques.

4. Descripción del apoyo técnico o la transferencia de tecnología en el caso de que los mismos revistan importancia en el proyecto de asociación temporal.

5. Acreditación, autorización administrativa o permiso de pesca para cada uno de los buques, extendida por la autoridad competente del tercer país donde se vayan a desarrollar las operaciones de pesca, debidamente legalizadas.

6. Autorización administrativa, debidamente legalizada, para mantener el pabellón español durante toda la duración de las operaciones de pesca, extendida por la autoridad competente del tercer país.

Art. 5.º Cada año:

a) Para aquellos proyectos de asociación temporal cuyas operaciones de pesca vayan a iniciarse en el primer semestre de un año, las solicitudes podrán presentarse hasta el 31 de octubre del año anterior.

b) Para los proyectos cuyas operaciones de pesca vayan a iniciarse en el segundo semestre de un año, hasta el 30 de abril del mismo año.

Estas fechas pueden ser modificadas por la Dirección General de Estructuras Pesqueras cuando sea necesario en función de los plazos reglamentarios.

Art. 6.º Los proyectos de asociación temporal de Empresas serán seleccionados para la concesión de ayudas, con el informe de la Dirección General de Recursos Pesqueros sobre la oportunidad de la asociación temporal, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Necesidad de redistribución de los buques incluidos en el proyecto.

b) Adecuación del proyecto al abastecimiento del mercado comunitario.

c) Mayor grado de conformidad con las orientaciones fijadas periódicamente por la Comisión.

d) Interés pesquero del país o países terceros donde vayan a realizarse las operaciones de pesca.

e) Valoración del apoyo técnico o transferencia de tecnología asociados al proyecto.

La selección de un proyecto será comunicada al solicitante y el proyecto, acompañado del dictamen favorable, se presentará a la Comisión.

Art. 7.º En el caso de que por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, las operaciones de pesca no pudieran comenzar en las fechas previstas en el proyecto, el beneficiario podrá solicitar una única prórroga por un máximo de tres meses a la Dirección General de Estructuras Pesqueras. La prórroga afectará también a las fechas previstas para la finalización de las operaciones de pesca.

Transcurrido el plazo de la prórroga de la fecha de comienzo de las operaciones de pesca, si éstas no hubieran comenzado se pierde el derecho a la ayuda financiera comunicada. En tal caso, podrá iniciarse

otro expediente previa presentación de nueva solicitud de ayuda financiera para el proyecto de asociación temporal.

Art. 8.º Para el pago de la ayuda financiera el beneficiario podrá optar entre:

a) Un solo pago al finalizar las operaciones de pesca del buque o del último buque de los barcos incluidos en la asociación temporal. En este caso, el solicitante remitirá, en un plazo máximo de un mes, un informe de actividades según el modelo del anexo II a la presente Orden.

b) Dos entregas de la ayuda. La primera, al transcurrir un año desde la fecha de inicio de las operaciones de pesca del buque o del último buque incluidos en la asociación temporal; en este caso, en el plazo máximo de un mes, el solicitante remitirá el informe de actividades del anexo II a la presente Orden referido al año de operaciones de pesca en cuestión. La segunda, al finalizar las operaciones de pesca del buque o del último de los buques incluidos en la asociación temporal. Asimismo, en un plazo de un mes, el solicitante remitirá un informe final de actividades, según el modelo del anexo II a la presente Orden, referido a la totalidad de las operaciones de pesca en el marco de la asociación temporal de empresas.

La no remisión del informe de actividades en los plazos señalados supone la pérdida del derecho a la contribución financiera concedida al proyecto de asociación temporal.

Junto con el informe de actividades, el solicitante deberá remitir los justificantes exigidos por la disposición adicional séptima del Real Decreto 222/1991.

Art. 9.º Efectuadas las necesarias comprobaciones, se procederá, en su caso, al pago de la ayuda estatal asignada al proyecto de asociación temporal, que en todo momento estará condicionado a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Efectuado el pago de la ayuda estatal, la Dirección General de Estructuras Pesqueras remitirá a la Comisión de la Comunidad Econó-

mica Europea la solicitud de pago de la contribución financiera comunitaria para el beneficiario del proyecto acompañada del informe final de actividades.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-Para los proyectos de asociación temporal de Empresas cuyas operaciones de pesca vayan a iniciarse en el año 1991 y primer semestre de 1992, el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda financiera será hasta el 27 de diciembre de 1991.

Segunda.-Se designa al Director general de Estructuras Pesqueras como autoridad nacional competente en relación con las ayudas financieras a asociaciones temporales de Empresas contempladas en el artículo 59 del Real Decreto 222/1991.

Tercera.-Las cantidades en ECU fijadas en el anexo II del Real Decreto 222/1991 se convertirán en moneda nacional al tipo de conversión agrícola de 1 de enero del año durante el cual se conceden las primas.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se faculta a la Secretaría General de Pesca Marítima, a través de la Dirección General de Estructuras Pesqueras, para el desarrollo y cumplimiento de la presente disposición.

Segunda.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Estructuras Pesqueras, Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Mercados Pesqueros.

**ANEXO 1**

(Que el solicitante deberá remitir al Estado miembro)

**PROYECTO DE ASOCIACIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS  
SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA COMUNITARIA**

(Que deberá rellenar el solicitante por duplicado para cada proyecto, a máquina o en caracteres de imprenta)

— Proyecto de realización de una asociación temporal de empresas entre el armador o armadores comunitarios siguientes:

— nombre/razón social: .....

— nombre/razón social: .....

— nombre/razón social: .....

y la persona o personas físicas/jurídicas siguientes:

— nombre/razón social y nacionalidad: .....

— nombre/razón social y nacionalidad: .....

— nombre/razón social y nacionalidad: .....

con el fin de capturar y

transformar	comercializar	(*) en común
-------------	---------------	--------------

los recursos pesqueros del tercer o terceros países siguientes (\*)

--

por

--

buque(s) registrado(s) o matriculado(s) en un puerto situado en la Comunidad y que navegan bajo pabellón comunitario,

la duración prevista de las operaciones de pesca de cada buque es la siguiente (\*):

Nombre de buque	Toneladas de registro bruto (TRB)	Fecha prevista de inicio de las operaciones de pesca (*)	Fecha prevista de final de las operaciones de pesca	Duración prevista de las operaciones de pesca (días)
a)				
b)				
c)				

**Advertencia:** La duración mínima de las operaciones de pesca de cada buque deberá ser de un año [letra b) del apartado 2 del artículo 19 del Reglamento (CEE) n° 4023/86].

- El o los abajo firmantes ponen en conocimiento del Estado miembro las informaciones siguientes y se comprometen a facilitar a la Comisión, cuando así lo solicite, todos los datos complementarios que considere necesarios para tramitar el proyecto en cuestión con vistas a la concesión de una prima de cooperación.
- El o los abajo firmantes declaran que conocen y se comprometen a respetar todas las disposiciones pertinentes del Reglamento (CEE) nº 4028/86 del Consejo (\*), modificado por el Reglamento (CEE) nº 3944/90 del Consejo (\*\*), y del Reglamento (CEE) nº 1957/91 de la Comisión (†).

Hecho el: ..... en .....

Nombre y firma del solicitante o solicitantes

.....  
 .....  
 .....

(\*) Táchese lo que no proceda.

(\*) Indíquense las divisiones CIEM o NAFO. En el caso de las demás regiones marítimas, utilícense las denominaciones establecidas por las autoridades nacionales o internacionales competentes. En caso de que se cubran varias zonas, indíquese la gran zona geográfica de referencia en una carta náutica que deberá adjuntarse.

(†) En el sentido definido en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91 (DO nº L 181 de 8. 7. 1991, p. 29).

(\*) Muy importante: las operaciones de pesca de cada buque deberán comenzar después de la fecha de recepción del proyecto por la Comisión. Esta fecha figurará en el acuse de recibo y será comunicada al solicitante y al Estado miembro, constituyendo la fecha de referencia para la admisibilidad del proyecto.

(\*) DO nº L 376 de 31. 12. 1986, p. 7.

(\*) DO nº L 380 de 31. 12. 1990, p. 1.

(\*) DO nº L 181 de 8. 7. 1991, p. 29.

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE O SOLICITANTES

(*)	1.1
-----	-----

Solicitante (\*)

- Nombre o razón social: .....
- Calle y número o apartado de correos (\*): .....
- Código postal y localidad: .....
- Teléfono: ..... Télex: .....
- Actividad principal del solicitante: .....
- Forma jurídica: .....
- Fecha de constitución (sólo para las sociedades): .....

	1.2
--	-----

Organización de productores, cooperativa u otro organismo que, en su caso, represente al solicitante (\*)

- Razón social: .....
- Calle y número o apartado de correos: .....
- Código postal y localidad: .....
- Teléfono: ..... Télex: .....
- Persona a la que deberá consultarse: .....
- Forma jurídica: .....

	1.3
--	-----

Banco del solicitante u organismo por medio del cual se efectuarán los pagos

- Nombre o razón social: .....
- Agencia o filial: .....
- Calle y número o apartado de correos: .....
- Código postal y localidad: .....
- Número de cuenta del solicitante en dicho organismo (\*): .....

- (\*) Para cualquier elemento complementario o documento justificativo que se adjunte al presente expediente será preciso, por una parte, poner una cruz en la casilla que encabeza el correspondiente apartado en el presente impreso y, por otra, clasificar y numerar en el mismo orden los documentos que se adjunten.
- (\*) El solicitante será el armador comunitario a cuyo cargo correrán, en último término, los gastos financieros de realización del proyecto. En caso de que existan varios solicitantes, indiquense sus nombres y apellidos comenzando por el solicitante mayoritario.
- (\*) Muy importante: indíquese una sola dirección, incluso si en el proyecto participan solicitantes.
- (\*) Cuando el solicitante estime necesario indicar quién es su representante, se considerará que éste está autorizado para recibir y enviar la correspondencia relativa a la fase de instrucción del proyecto.
- (\*) Muy importante: si en el proyecto participan varios solicitantes, indíquese un sólo número de cuenta abierta a nombre de éstos.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

### IMPORTANTE

Se recuerda al solicitante o solicitantes que para que una asociación temporal de empresas pueda obtener una prima de cooperación, con arreglo al Reglamento (CEE) nº 4028/86, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3944/90, debe:

- referirse a buques de eslora entre perpendiculares superior a 12 metros, técnicamente apropiados para las operaciones de pesca previstas, que lleven en activo más de cinco años, pertenezcan a personas físicas o jurídicas de la Comunidad, enarbojen pabellón comunitario y estén registrados o matriculados en un puerto de la Comunidad; no obstante no se exigirán cinco años de actividad como mínimo a los buques que el 1 de enero de 1991 estuviesen registrados en un puerto comunitario;
- referirse a la captura y, en su caso, transformación o comercialización de especies situadas en aguas bajo soberanía o jurisdicción de uno o varios terceros países que mantengan relaciones con la Comunidad;
- permitir el aporte de conocimientos o la transferencia de tecnología relacionados con las operaciones de pesca;
- tener como objetivo el abastecimiento prioritario del mercado de la Comunidad;
- tener un objetivo compatible con las orientaciones fijadas periódicamente por la Comisión, sobre todo en materia de zonas de pesca, especies, artes y técnicas de pesca;
- estar basada en un acuerdo contractual de duración limitada.

2.1
-----

#### Aspectos jurídicos

- Adjúntese una copia del contrato que vincula a las partes y describanse sus diferentes elementos jurídicos.
- En caso de que el contrato no estuviere firmado en el momento de la presentación de la presente solicitud de ayuda financiera:
  - 1) adjúntese una copia de la carta o cartas de intención o del acuerdo de constitución;
  - 2) describanse con la mayor precisión posible los distintos elementos jurídicos previstos;
  - 3) en caso de concesión de ayuda financiera de la Comunidad, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la decisión de la Comisión, deberá enviarse una copia del contrato que vincule a las partes.

2.2
-----

#### Aspectos técnicos y comerciales

- Además de los datos contenidos en los puntos siguientes, adjúntese un resumen del conjunto de las operaciones previstas en el marco de la asociación temporal de empresas.
- En su caso, adjúntese una copia del estudio de viabilidad.

<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES</b>
---

3.1

**Operación u operaciones previstas**

Las operaciones previstas en el marco de la asociación temporal de empresas tienen como objetivo(s):

- |   | SÍ                       | NO                       |
|---|--------------------------|--------------------------|
| — la captura:   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| — La transformación de capturas efectuadas por el buque o buques armados por la asociación temporal de empresas:  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| — la comercialización de capturas o de productos transformados en el marco de la asociación temporal de empresas: | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Observaciones (cuando proceda):

---



---

3.2

**Zonas de pesca**

3.2.1

**Definición geográfica**

Indíquese el código de la zona principal de actividad (\*) y adjúntese una copia de la carta náutica de dicha zona, cuya referencia deberá indicar, en su caso, el solicitante:

*Advertencia:*

La Comisión sólo concede ayuda financiera comunitaria a los proyectos de asociaciones temporales de empresas encaminados a la explotación y aprovechamiento conjunto de los recursos pesqueros situados frente a las costas de uno o más terceros países con los que la Comunidad mantenga relaciones.

3.2.2

**Condiciones de acceso a la zona o zonas de pesca***Muy importante:*

Especifíquese la situación en materia de acceso a la zona o zonas de pesca, habida cuenta de las condiciones de explotación que se establecen en particular en los artículos 18 y 19 del Reglamento (CEE) nº 4023/86.

En caso de que la realización de las operaciones de pesca en el marco de la asociación temporal de empresas esté condicionada a la concesión de autorizaciones legales de pesca, el solicitante o solicitantes:

- |  | SÍ                       | NO                       |
|--|--------------------------|--------------------------|
| — certifican que las autorizaciones legales han sido expedidas, adjuntan a la presente solicitud una copia de los documentos justificativos (*):   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| — certifican que las autorizaciones legales serán expedidas, adjuntan a la presente solicitud una copia de los documentos justificativos y se comprometen a presentar junto con la solicitud de pago una copia de las autorizaciones legales requeridas (*): | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

3.3	Operaciones de pesca
-----	----------------------

3.3.1	Plan de pesca previsto
-------	------------------------

Complétese el siguiente cuadro a razón de una columna por buque

Nombre del buque: Número de matrícula: Tonelaje (TRB):			
Comienzo de las operaciones de pesca previsto el (*): a partir del puerto de: Fin de las operaciones de pesca previsto el (*): en el puerto de:			
Duración prevista de las operaciones de pesca (*):			

(\* En el sentido definido en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91 (DO nº L 181 de 8. 7. 1991, p. 29).

3.3.2	Capturas previstas
-------	--------------------

(Relléñese por separado para cada buque)

Nombre del buque:	
Número de matrícula:	

Duración de las operaciones (número de días) (*)	Zona de pesca (*)	Especies que se capturarán		
		Nombre (*)	Capturas previstas (en toneladas)	Puerto de desembarque previsto

(\*) En el sentido definido en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91 (DO nº L 181 de 8. 7. 1991, p. 29).

(\*) Indíquense las divisiones CIEM o NAFO. Para las demás regiones marítimas utilícense las denominaciones previstas por las autoridades nacionales o internacionales competentes.

(\*) Indíquense el nombre común de las especies y entre paréntesis su nombre científico. Subráyense las especies principales.



---

Observaciones (cuando proceda):

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

(\*) Indíquense las divisiones CIEM o NAFO. Para las demás regiones marítimas, utilícense las denominaciones establecidas por las autoridades nacionales o internacionales competentes.  
(†) Márquese con una cruz la casilla correspondiente.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE O BUQUES

(Rellénesse un impreso por cada buque armado por la asociación temporal de empresas)

4.1

##### Identificación del buque

- Nombre del buque (en mayúsculas): .....
- Indicativo de radio: .....
- Número de matrícula: .....
- Puerto de matrícula: .....
- Puerto habitual de explotación: .....
- Tipo de buque (código CSITBP): .....

4.2

##### Principales características técnicas

- Eslora (medida entre perpendiculares): .....
- Registro bruto (.....) ('):   TR3
- Potencia (kW): .....
- Capacidad de la bodega: .....
- Fecha de la primera entrada en servicio: .....

4.3

##### Propiedad del buque

- ¿Se trata de un buque fletado?                      SI                       NO
- En caso afirmativo, indique el nombre del fletador: .....
  - Propietario(s): .....

4.4

##### Actividad anterior del buque

- Zona tradicional de actividad ('): .....
- Última zona de actividad ('): ..... del ..../..../... al ..../..../...
- Tipo de pesca practicado generalmente ('): .....
- Arte(s) de pesca utilizado(s) generalmente ('): .....

— Principales especies capturadas y desembarques medios durante el año anterior a la presentación de esta solicitud:

Zona de pesca	Especies	Volumen de las capturas (toneladas)	Desembarques (primera venta) (toneladas)

Observaciones (cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

(\*) Especificarse el método de cálculo utilizado (Convenio de Londres/Convenio de Oslo/otros métodos).

(\*) Indíquense las zonas CIEM o NAFO. Para las demás regiones marítimas, utilícense las denominaciones establecidas por las autoridades nacionales o internacionales competente.

(\*) Indíquese el código correspondiente a la actividad principal del buque, con arreglo a la clasificación estadística internacional uniforme de los buques de pesca (CSITBP).

(\*) Indíquese el código correspondiente con arreglo a la clasificación estadística internacional uniforme de los artes de pesca (CSITEP).

**5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

Deberá adjuntarse un breve informe descriptivo (de dos páginas como máximo, incluso si es manuscrito) que contenga la siguiente información:

1. Breve descripción de la situación estructural de la flota en la zona donde el buque o buques hayan faenado durante los dos últimos años, poniendo de relieve la necesidad de redistribuirlo(s).
2. Exposición de los objetivos de la asociación temporal de empresas, especialmente en materia de zonas de pesca, especies que se capturarán, artes y técnicas de pesca y abastecimiento del mercado comunitario.

ANEXO 2

INFORME DE ACTIVIDADES (\*)

(Que deberá rellenar por duplicado el solicitante a máquina o en caracteres de imprenta)

Proyecto nº \_\_\_\_\_ (\*)

Se trata del (\*):

— Informe de actividad para el primer año de las operaciones de pesca.

Período del .../.../.... al .../.../....

\_\_\_\_\_

— Informe final de actividad para el período transcurrido desde el comienzo hasta el final de las operaciones de pesca.

Período del .../.../.... al .../.../....

\_\_\_\_\_

La asociación temporal de empresas realizada entre el o los armadores comunitarios siguientes:

— nombre/razón social: \_\_\_\_\_

— nombre/razón social: \_\_\_\_\_

— nombre/razón social: \_\_\_\_\_

y la persona o personas físicas o jurídicas siguientes:

— nombre/razón social y nacionalidad: \_\_\_\_\_

— nombre/razón social y nacionalidad: \_\_\_\_\_

— nombre/razón social y nacionalidad: \_\_\_\_\_

han efectuado las siguientes operaciones de pesca correspondientes a cada buque durante los períodos siguientes (\*):

Nombre del buque y número de matrícula	Toneladas (TRB)	Comienzo de las operaciones de pesca (fecha)	Final de las operaciones de pesca (fecha)	Duración de las operaciones de pesca (días)
a)				
b)				
c)				

que han permitido capturar 

transformar	comercializar
-------------	---------------

 (\*)

los recursos pesqueros del tercer o terceros países siguientes: \_\_\_\_\_

operaciones que se han desarrollado con arreglo a las informaciones que se incluyen en el informe de actividades.

- El o los abajo firmantes declaran conocer el Reglamento (CEE) nº 4028/86 del Consejo (\*), en particular sus artículos 18 a 21, y el Reglamento (CEE) nº 1957/91 de la Comisión (\*\*).
- El o los abajo firmantes certifican por su honor que las informaciones que se incluyen en el presente documento y en sus Anexos son fidedignas.

Hecho en ..... el .. / .. / .....

Nombre y firma del solicitante o solicitantes

.....

.....

.....

.....

(\*) Advertencia importante: el presente informe de actividades debe adjuntarse, por una parte, a la solicitud de pago y, por otra, debe enviarse a la Comisión dentro de los plazos previstos en el apartado 4 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91 (DO nº L 181 de 8. 7. 1991).

(\*\*) Inscríbese el número del proyecto que figure en el acuse de recibo dirigido por la Comisión al registrar la solicitud de ayuda.

(\*) Márquese con una cruz la casilla correspondiente.

(\*) Indíquese el comienzo, el final y la duración de las operaciones de pesca realizadas durante el periodo comprendido en el informe de actividades correspondiente, en el sentido definido en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91 (DO nº L 181 de 8. 7. 1991).

(\*) Táchese lo que no proceda.

(\*) Modificado por el Reglamento (CEE) nº 3944/90 del Consejo (DO nº L 380 de 31. 12. 1990).

(\*) DO nº L 181 de 8. 7. 1991, p. 29.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE O SOLICITANTES

(\*) 1.1 Solicitante (\*)

- Nombre o razón social: .....
- Calle y número o apartado de correos (\*): .....
- Código postal y localidad: .....
- Teléfono: ..... Télex: .....
- Actividad principal del solicitante: .....
- Forma jurídica: .....
- Fecha de constitución (sólo para las sociedades): .....

1.2 Organización de productores, cooperativa u otro organismo que, en su caso, represente al solicitante (\*)

- Razón social: .....
- Calle y número o apartado de correos: .....
- Código postal y localidad: .....
- Teléfono: ..... Télex: .....
- Persona competente: .....
- Forma jurídica: .....

1.3 Banco del solicitante u organismo por medio del cual se efectuarán los pagos

- Nombre o razón social: .....
- Agencia o filial: .....
- Calle y número o apartado de correos: .....
- Código postal y localidad: .....
- Número de cuenta del solicitante en dicho organismo (\*): .....

1.4 El solicitante o uno de los solicitantes del presente proyecto ha recibido ya una ayuda financiera comunitaria para la realización de una asociación temporal de empresas

SÍ  NO

En caso afirmativo, indíquese el nombre del solicitante y el número y el año del proyecto que figuran en la decisión de concesión de la ayuda.

Proyecto nº: ..... (con arreglo al Reglamento: .....) )

Proyecto nº: ..... (con arreglo al Reglamento: .....) )

(\*) Para cualquier elemento complementario o documento justificativo que se adjunte al presente expediente será preciso, por una parte, poner una cruz en la casilla que encabeza el correspondiente apartado en el presente impreso y, por otra, clasificar y numerar en el mismo orden los documentos que se adjunten.

(\*) El solicitante será el armador comunitario a cuyo cargo corran en último término los gastos de realización del proyecto. En caso de que existan varios solicitantes, indíquense sus apellidos y nombres comenzando por el del solicitante mayoritario.

(\*) Muy importante: indíquese una sola dirección, aunque en el proyecto participen varios solicitantes.

(\*) Cuando el solicitante estime necesario indicar quién es su representante, se considerará que éste está autorizado para recibir y enviar la correspondencia relativa a la fase de instrucción del proyecto.

(\*) Muy importante: si en el proyecto participan varios solicitantes, indíquese un sólo número de cuenta abierta a nombre de éstos.

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN TEMPORAL  
DE EMPRESAS**

Proyecto nº: \_\_\_\_\_

Periodo del .../.../... al .../.../...

1.

**Informe de actividades de la asociación temporal de empresas**

- Adjúntese una copia de las cuentas de explotación y de las pérdidas y ganancias correspondientes a todas las operaciones realizadas durante el periodo transcurrido a partir de la presentación de la solicitud de ayuda financiera comunitaria.
- Preséntese un informe detallado de las condiciones de ejercicio de la asociación temporal de empresas durante el periodo transcurrido a partir de la presentación de la solicitud de ayuda financiera comunitaria, insistiendo especialmente en el grado de realización de los objetivos fijados.
- Expónganse brevemente las posibilidades y objetivos previstos a más largo plazo por la asociación temporal de empresas.

2.

**Informe técnico de las operaciones de pesca**

- Resúmanse las condiciones de acceso a los recursos pesqueros y describanse las condiciones de explotación y de transformación y comercialización.
- A partir de los datos contenidos en los diferentes documentos oficiales necesarios para la realización de las operaciones de pesca y de desembarques o de transbordos, de los que debe adjuntarse una copia, complétense los cuadros recapitulativos siguientes (\*):

**CUADROS RECAPITULATIVOS**

**A. Actividad del buque o buques de que se trate**

Nombre del buque Número de matrícula	Salida de: El .../.../... (*)	Regreso a: El .../.../... (*)	Zona principal de pesca (*)	Número de días de pesca (d)	Descanso(s) en: Número de días ..... (*)

(\*) Indíquese el nombre y la fecha de salida del último puerto de armamento en el sentido definido en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91 de la Comisión (DO nº L 181 de 8. 7. 1991, p. 29).

(\*) Si se trata del informe final de actividad, indíquese el nombre y la fecha de regreso del último puerto de desembarque.

(\*) Amplia zona geográfica cuyas referencias se indicarán en la carta náutica que se adjuntará.

(\*) Indíquese el número de días reales de pesca.

(\*) Advertencia: los periodos de inactividad del buque o buques de que se trate no podrán sobrepasar los 108 días anuales salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado.

(\*) Los datos deben corresponder a los del periodo de referencia.



B. Operaciones de pesca y capturas realizadas (\*)

Nombre y número de matrícula del buque:

Nombre común de las especies capturadas (1)	Nombre científico	Zona de pesca (b)	Tiempo de pesca (en horas) (1)	Arte(s) de pesca utilizado(s) (c)	Capturas (en toneladas)		Rendimientos horarios (5) = (4) : (1)
					conservadas a bordo (d) (2)	rechazadas (d) (3)	
Especies de interés comercial							
Especies secundarias							
<b>Total de capturas</b>							

(\*) Subrayese la especie o especies cuya captura se persigue.

(b) Gran zona geográfica cuya referencia se indica en la carta náutica que se adjunta.

(c) Indíquense las letras del código de clasificación estadística internacional de artes de pesca (CSSTEP) correspondientes.

(d) Peso en vivo.

(\*) Se rellenará un ejemplar por buque armado por la asociación temporal de empresas.

C. Naturaleza de los desembarques/transbordos (\*)

Nombre y número de matrícula del buque:

Nombre de las especies	Presentación de los productos (*)	Desembarques/Transbordos					Destino de los desembarques	
		Peso real (en kilogramos)	Coefficiente de conversión	Peso en vivo (en kilogramos)	Precio por kilogramo (en moneda nacional)	Valor total de los desembarques (en moneda nacional)	Tipo de transformación final (b)	Mercado(s) consumidor(es) (país o países)
		(1)	(2)	(3) = (1) × (2)	(4)	(5) = (4) × (1)		

(\*) Con arreglo a las indicaciones incluidas en la declaración de desembarque/transbordo de las Comunidades Europeas: EVIS, eviscerado; DESC, descabezado; FILET, en filetes; ENT, pescado entero.  
 (b) Indíquese si los productos se consumirán frescos ó transformados y, en tal caso, precítese en qué forma: (congelado/en conserva/preparado/ahumado/salado/seco/en aceite/en harina/otras).

(1) Se rellenará un ejemplar por cada buque armado por la asociación temporal de empresas.